

GACETA PARLAMENTARIA

**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones Mesa Directiva
Tercer Año de Ejercicio Legal
comprendido del 15 de enero al 30 de mayo de 2024
LXIV Legislatura 25 de abril de 2024
Núm. de Gaceta: LXIV25042024**



**CONTROL DE ASISTENCIAS
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES MESA DIRECTIVA
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA**

Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)

	FECHA	25	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	29ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	✓	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

CONGRESO DEL ESTADO
LXIV LEGISLATURA
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
25- ABRIL - 2024
ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024.
2. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE EN ARAS DE SU COMPETENCIA PREVISTA EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 70 Y 98 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, PROMUEVA UNA MISIÓN COMERCIAL HACIA LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.
4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE PLAZO POR CUMPLIR Y, EN SU CASO, DICTAMINAR SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO, PREVIA EVALUACIÓN; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.
5. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP019/2024; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.
6. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.
7. ASUNTOS GENERALES.

Votación

Total de votación: 20 A FAVOR

0 EN CONTRA

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

	FECHA	25	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	29ª.	
No.	DIPUTADOS		
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	✓	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024.

Acta de la Vigésima Octava Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **cinco** minutos del día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, bajo la Presidencia del Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez, actuando como Secretarios los Diputados Fátima Guadalupe Pérez Vargas y Tomás Rivera Lara; enseguida el Presidente dice, se inicia esta sesión y, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura; siendo las diputadas y diputados: **Hermenegildo Munguía Carmona, Dulce Cecilia García Gayosso, Luis Fernández Fernández, Yolanda Montiel Márquez, Ramiro Lima Tecocoatzi, Gabriela Esperanza Brito Jiménez, Aquina Castañeda Romero, Fátima Guadalupe Pérez Vargas, Arithzel Rodríguez Martínez, Tomas Rivera Lara, José Gilberto Temoltzin Martínez, Fabricio Mena Rodríguez, Olivia Guzmán Tlalmis, Juan Manuel Cambrón Soria, Laura Alejandra Ramírez Ortiz y Jorge Caballero Román.** Enseguida el Presidente dice, para efectos de asistencia a esta sesión, la **Diputada Adriana Orea Díaz y el Diputado Luis Fernando de Anda Flores,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro. **2.** Lectura de la Iniciativa

con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 y se adicionan un párrafo final al artículo 10 y un párrafo quinto al artículo 47 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que el Congreso del Estado, declara el Atole de Judas como patrimonio cultural e inmaterial y gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco; que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **4.** Lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política. **5.** Lectura del oficio LXIV/CGPM/JCR/003-2024, que presenta el Diputado Jorge Caballero Román, inherente a la integración del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. **6.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **7.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **unanimidad** de votos de los presentes. - - - - -
----- A continuación el Presidente dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de abril de dos mil veinticuatro; en uso de la palabra la **Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de abril de dos mil veinticuatro y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; acto seguido el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día **dieciocho** de abril de dos mil veinticuatro y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

-----A continuación el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 47 y se adicionan un párrafo final al artículo 10 y un párrafo quinto al artículo 47 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Contamos con la presencia de las y los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias de la Familia, de la Facultad de Ciencias para el Desarrollo Humano, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; así como de la Docente, Maestra Damara Itzel Juárez Michicol, quien los acompaña; como parte de las actividades de la asignatura “Formación Cívica y Democrática”; sean bienvenidos a este Congreso del Estado-----

Posteriormente el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que el Congreso del Estado, declara el Atole de Judas como patrimonio cultural e inmaterial y gastronómico del Municipio de San Juan Huactzinco**; una vez cumplida la orden el Presidente dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz. En uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen de mérito, y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido el Presidente dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; a continuación el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos de los presentes; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se

somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo; haciendo uso de la palabra la **Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz**. Enseguida el Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, dado a conocer, se somete a votación; quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecinueve** votos a favor y **cero** en contra; enseguida el Presidente dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **unanimidad** de votos de los presentes. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

----- A continuación el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se pide al **Diputado Ramiro Lima Tecocoatzi**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **por el que se reforma el punto Primero del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha cuatro de abril de dos mil veinticuatro, por el que se reestructuraron las comisiones ordinarias para la realización de los trabajos legislativos de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala**; asimismo, apoya en la lectura el Diputado Jesús Iván Báez Medrano; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Presidencia la Diputada Laura Alejandra Ramírez Ortiz; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, se somete a votación la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, dada a conocer, quienes estén a favor o por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **diecisiete** votos a favor y **uno** en contra; acto seguido la Presidenta dice, de acuerdo a la votación manifestada se declara aprobada la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. -----

----- Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día se pide a la **Secretaría**, proceda a dar lectura al oficio número LXIV/CGPM/JCR/003-2024, que presenta el Diputado Jorge Caballero Román, en su carácter de Coordinador, inherente a la integración del Grupo Parlamentario del Partido MORENA;

durante la lectura asume la Presidencia el Diputado José Gilberto Temoltzin Martínez; una vez cumplida la orden el Presidente dice, en virtud del oficio dado a conocer, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA queda integrado de la siguiente manera; Grupo Parlamentario del Partido MORENA: Diputado Israel Germán López González, Diputada Lupita Cuamatzi Aguayo, Diputado Jesús Iván Báez Medrano, Diputada Arithzel Rodríguez Martínez, Diputada Jacqueline España Capilla y Diputado Jorge Caballero Román. En consecuencia, se reforma el punto Primero del Acuerdo expedido por esta Soberanía en sesión de fecha dos de abril del año en curso, por el que se declaró la integración de los grupos parlamentarios; se pide a la Secretaría elabore el Acuerdo correspondiente, y se instruye al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación. -----

----- Enseguida el Presidente dice, continuando con el siguiente punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso y en consecuencia, con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: **Secretario** dice, oficio ESP/TIX/071/2024, que dirige el Lic. Marco Antonio Ibáñez Carbajal, Presidente Municipal Interino del Municipio de Españaíta, mediante el cual informa a este Congreso que rindió protesta como Presidente Municipal Interino, por el tiempo que dure la licencia temporal del Presidente Municipal, así mismo informa de la toma de protesta de la Síndico Municipal Interina. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** **Secretario** dice, copia del oficio SM/SAT/27/III-18-04-2024, que envía Natividad Portillo Solís, Síndico del Municipio de Santa Apolonia Teacalco, al Dr. Víctor Hugo Mena Hernández, Director de la Coordinación del Registro Civil del Estado, a través del cual le informa de la problemática del Registro Civil en el Municipio. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.** **Secretario** dice, copia del oficio SM-04/085/2024, que dirige la C.P. María Estela Hernández Grande, Síndico del Municipio de Chiautempan, al Lic. Arturo Lucio Salas Míguela, Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por el que le informa que se reserva el derecho de validar la Cuenta Pública, así como de los estados financieros de los meses de enero, febrero y marzo del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro. **Presidente** dice, **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento.** **Secretario** dice, oficios 1C/DS/0137/2024 y 1C/DS/0138/2024, que envía la Lic. Fabiola Juárez Ríos, Síndico del Municipio de Tlaxco, a través del cual informa a este Congreso los motivos y razones por las cuales no firmo y sello la cuenta

pública correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veinticuatro, así mismo remite las cédulas de observaciones a los estados financieros de la cuenta pública de los meses de enero y febrero del ejercicio dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretario dice,** copia del oficio sin número que dirigen el Síndico Municipal, y los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarta y Quinta del Municipio de San Juan Huactzinco, al Lic. Roger Corona Díaz, Contralor Interno del Ayuntamiento, quienes le solicitan la intervención en relación a la firma del Acta del Presupuesto del dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su conocimiento. Secretario dice,** copia del oficio sin número que envían los Regidores Primero, Segundo, Cuarto y Quinto del Municipio de San Juan Huactzinco, al Lic. Roger Corona Díaz, Contralor Interno del Municipio, mediante el cual le solicitan se inicie el procedimiento administrativo derivado de la omisión de pago de las suscritas. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento. Secretario dice,** oficio 00094//RGA/19/04/2024, que dirigen las Regidoras Segunda, Tercera y Cuarta del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, mediante el cual solicitan a este Congreso la intervención para que se le requiera al Síndico Municipal, así como al Primer Regidor presenten las tres actas de fecha veintiocho de febrero y dos de marzo del presente año, así mismo la documentación de los trámites de la entrega-recepción de la administración, en relación a la licencia definitiva del Presidente Municipal. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención. Secretario dice,** escrito que dirige Pedro Rojas Guzmán, Síndico del Municipio de Tenancingo, a través del cual expone y manifiesta a este Congreso los motivos por los cuales no firmo ni valido los gastos del primer trimestre del año dos mil veinticuatro. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención. Secretario dice,** oficio DGT/075/2024, que dirige el Mtro. Norberto Sánchez Briones, Director de Gobernación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno del Estado, mediante el cual remite a este Congreso copia del pliego petitorio de ciudadanos del Municipio de Zacatelco. **Presidente dice, tórnese a la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número LXIV-SPPJP-018/2024. Secretario dice,** circular CELSH-LXV/37/2024, que envía el Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través del cual informa de la elección de la directiva que presidirá los trabajos durante el mes de abril, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. **Presidente dice, esta Sexagésima Cuarta Legislatura queda debidamente enterada. Secretario dice,** oficio CESESP/DESP/2C.12/0234/2024, que envía

Maximino Hernández Pulido, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual remite exhorto formulado por el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación y Titular del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, por el que se pone a consideración del Poder Legislativo del Estado, realizar un análisis normativo para que, con pleno respeto a los derechos humanos, la legislación permita implementar de manera obligatoria la extracción, aislamiento, conservación y resguardo de las muestras biológicas del personal de las instituciones de seguridad pública. **Presidente dice, tórnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.** -----

Enseguida el Presidente dice, para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las diputadas y diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la **Diputada Aquina Castañeda Romero**. Enseguida el Presidente dice, en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra, y agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **un** minuto del día **veintitrés** de abril de dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticinco** de abril de dos mil veinticuatro, en esta misma sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo, a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma el Presidente y Vicepresidenta ante los Secretarios que autorizan y dan fe. - - - -

C. José Gilberto Temoltzin Martínez

Dip. Presidente

C. Laura Alejandra Ramírez Ortiz

Dip. Vicepresidenta

C. Fátima Guadalupe Pérez Vargas

Dip. Secretaria

C. Tomás Rivera Lara

Dip. Secretario

VOTACIÓN DISPENSA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2024.

	FECHA	25	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	29ª.	
No.	DIPUTADOS	20-0	
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	✓	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

2. PRIMERA LECTURA DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE EN ARAS DE SU COMPETENCIA PREVISTA EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 70 Y 98 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, PROMUEVA UNA MISIÓN COMERCIAL HACIA LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Quienes suscriben, **Diputados José Gilberto Temoltzin Martínez, Jacqueline España Capilla, Jorge Caballero Román, Tomas Rivera Lara e Israel Germán López González**, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico de la Sexagésima LXIV del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los numerales 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que, en aras de su competencia, promueva una Misión Comercial hacia la República Popular de China con la debida gestión y acompañamiento, a fin de promover y facilitar la exportación de mercancías Tlaxcaltecas y la importación de productos que**

coadyuven al desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios, circunstancia que encuentra sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La relación diplomática entre la República Popular de China y nuestro país, se remonta a más de cincuenta años, esta relación, ha trascendido en el ámbito económico y comercial, pues desde hace más de diez años la relación entre México con China, fue elevada a Asociación Estratégica Integral¹.

Estos acuerdos integrales, tienen cinco ejes claves: políticos, económico-comercial, cultural, social y de coordinación en problemas internacionales como lo es el cambio climático o la seguridad alimentaria², esta alianza se traduce en una estrecha cooperación e interdependencia para el desarrollo entre ambos países, al considerar una dimensión económico y comercial.

Esta alianza, no es comparable a relaciones bilaterales convencionales, pues es evidente la diferencia que tienen ambos países, pues la capacidad material, tecnológica y humana es un

¹ <https://embamex.sre.gob.mx/china/index.php/es/la-embajada/relacion-economica>

² <https://chinayamericalatina.com/alcances-de-una-asociacion-estrategica-integral-china-y-el-caso-de-mexico/>

elemento a considerar en la alianza, empero, es también de señalar que a pesar de esta diferencia, la alianza integral que se ha forjado entre México y China, ha tenido como premisa fundamental la “confianza mutua”, esto se traduciría, a la construcción de relaciones basadas en el cumplimiento de acuerdos y la disponibilidad de la información para anticiparse a coyunturas³, de esta forma, se abre la posibilidad de adoptar un sistema de control en los costos recíprocos, y propiciar un desarrollo simétrico entre ambos países.

- 2.** China se ha posicionado entre los principales inversionistas en el país, tan solo en el año pasado, la inversión extranjera directa proveniente de china fue de 151 millones de dólares, y derivado de esta alianza, China se ha posicionado como el segundo socio comercial de México en el mundo después Estados Unidos, es el primero entre los países de Asia-pacífico, y su tercer mercado de exportación, en este último rubro, debe destacarse que las mercancías que mayormente se exportaron a China fueron materias primas, principalmente Minerales de Cobre y sus concentrados, seguido por, partes y accesorios de automóviles, tableros y otras consolas para el control o distribución de electricidad, cobre refinado, instrumentaría médica, y alimentos⁴, por otra parte, entre

³ <https://chinayamericalatina.com/alcances-de-una-asociacion-estrategica-integral-china-y-el-caso-de-mexico/>

⁴ [China: Comercio exterior, inversión, remesas y migración | Data México \(economia.gob.mx\)](#)

las principales mercancías que México importa de China, son Teléfonos Celulares, automóviles y sus partes o accesorios, partes y accesorios de máquinas, unidades de procesamiento de datos y circuitos integrados.

Sin embargo, como se ha señalado, esta relación comercial no ha logrado ser simétrica, pues el intercambio comercial entre China y México ha sido irregular, conforme al portal "Data México" de la Secretaría de Economía, en cifras de la Balanza Comercial de Mercancías de México, las ventas (exportaciones) que ha realizado México a China han permanecido de manera constante, y no se perciben grandes cambios, incluso, tomando de referencia los meses de enero de los últimos años, arribamos a que en enero del año 2024 se reportaron ventas por 605 millones de dólares, para el 2023 se reportó 583 millones de dólares, en 2022, 745 millones de dólares, y en 2021, 717 millones de dólares, que si bien representan fluctuaciones significativas, estas no se acercan al aumento exponencial que ha tenido las ventas (importaciones) de China a México, las cifras muestran un mayor crecimiento, pues de enero del 2021 las compras reportadas eran de 6,468 millones de dólares, mientras que para enero del 2024 las cifras habrían ascendido a 9,810 millones de dólares, es decir, en tan solo 3 años las importaciones de China crecieron más de 3,000 millones de dólares.

- 3.** De las cifras expuestas, es necesario evaluar el campo de oportunidad para México frente a China, los acuerdos y la alianza entre ambos países predisponen una mejora en la relación comercial, sin embargo, se debe reconocer que el reto para México como oferta de mercancías hacia China, es la de alcanzar un ritmo de producción y suministro de mercancías, no solo tratándose de materias primas o sus derivados, sino que, se debe enfocar a ofrecer productos finales, de esta forma se puede reducir el déficit comercial con China.
- 4.** Entre las acciones que diversas publicaciones sugieren, es la de facilitar el esquema de exportación, mejorando la logística para hacerla más ágil, reduciendo intermediarios en el proceso; Invertir en infraestructura en iniciativa privada para aumentar la capacidad de producción, así como, la importación de tecnología que coadyuve a la mejora de producción de mercancías, de esta forma se puede ofertar mayores productos a mercados internacionales, sin perder de vista en los que México ya es partícipe⁵.
- 5.** Particularmente, para el caso del Estado de Tlaxcala, la relación comercial con China se ha reflejado, tan solo en el 2023 en ventas internacionales al país de China de 4.3 millones de dólares.
Resaltando las exportaciones provenientes de las industrias que se dedican a la fabricación a base de minerales metálicos, equipo de

⁵ [China y México: una relación económica con potencial de crecimiento \(expansion.mx\)](https://expansion.mx)

transporte, industria química, fabricación de aparatos eléctricos y los productos derivados de la cadena textil (materias primas, sub productos y prendas finales), siendo esta última industria, un sector clave en el desarrollo del Estado.

Como se ha señalado, el Estado de Tlaxcala debe procurar aumentar las exportaciones, detonando el crecimiento de industrias estratégicas en el Estado, como se ha referido, las industrias que derivan de la Cadena Textil, resultan sectores atractivos y estratégicos para el Estado de Tlaxcala, esto conforme a la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE) publicada por el INEGI, en la que señala que, la industria vinculada a la Cadena Textil, es la aquella que concentra alrededor del 23% de las MIPYMES en el Estado, siendo la industria con mayor concentración de empresas, por lo que, en base a estas cifras, el propiciar a que esta industria aumente su exportación, representaría, un beneficio a mayor número de población, pues de igual forma, la industria textil representa una de las principales fuentes de empleo en el Estado, por lo cual, es necesario que el Estado de Tlaxcala, adopte nuevas medidas para ser partícipe de la relación internacional entre México y China, trazando una agenda de acciones que logren beneficios a corto, mediano y largo plazo, que favorezcan y protejan a la industria local, dado que, como se ha hecho visible, en los

últimos años, la sobre importación de productos chinos, ha causado un desplazamiento en a productores y comercializadores locales.

6. Por lo expuesto se hace un llamado a la Gobernadora y a autoridades del ramo, para analizar esta área de oportunidad e Incursionar en una Misión Comercial hacia China, así como, proveer de recursos económicos, logísticos y de acompañamiento y asesoría en la exportación de mercancías tlaxcaltecas, y en la importación de productos que coadyuven al desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios en estos procesos, tal y como, lo han ejecutado, autoridades de otras entidades federativas.

7. El modelo de Misión Comercial⁶, es una forma viable de que empresas locales, puedan acceder al mercado internacional de China; una misión comercial es una técnica de promoción empresarial, que llevan a cabo muchas empresas con el objetivo de establecer nuevas relaciones comerciales, es decir, se trata de un encuentro internacional colectivo de posibles exportadores con potenciales compradores en busca de nuevas oportunidades de negocio, resulta como opción viable con beneficios a corto plazo.

La implementación de estas prácticas en colaboración con el Gobierno del Estado, puede reducir los procesos lentos, complicados

⁶ [Misión Comercial: todo lo que debes saber para afrontarla con éxito \(vsiconsulting.net\)](http://vsiconsulting.net)

y con un alto grado de incertidumbre que las empresas deben enfrentar para comercializar en el exterior, asimismo, puede traducirse en mayores oportunidades de desarrollo para empresas del Estado de Tlaxcala, y que, como resultado, conllevaría a mayor desarrollo económico para el Estado y, por ende, mayor y mejor oferta laboral.

8. Ante un panorama internacional cambiante, se debe valorar todas las vertientes internacionales como la situación por la que atraviesa el dólar, y los conflictos internacionales en medio oriente, para lograr trazar una estrategia económica que favorezca con las mejores condiciones para México y para Tlaxcala, examinando y detectando áreas de oportunidad y reevaluando las existentes.
9. Por lo anteriormente expuesto, en términos de lo que dispone el artículo 53 fracción II, del Reglamento interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice:

Artículo 53. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico:

II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado,

Asimismo, y en relación con el artículo 115 del reglamento invocado, que dicta:

Artículo 115. Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día.

La Comisión de Desarrollo Económico es competente para formular la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen con proyecto de Acuerdo, para que esta sea discutida y en su caso aprobada, sin la necesidad de recurrir a un trámite legislativo mayor que el estar incluida en el Orden del Día.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

**PROYECTO
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

del Estado de Tlaxcala, 115, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala **Se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, para que, en aras de su competencia prevista en lo que dispone la fracción XXVII del artículo 70 y 98 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, promueva una Misión Comercial hacia la República Popular de China, con el debido apoyo económico, logístico, de asesoría y acompañamiento que se requiera, a fin de promover y facilitar la exportación de mercancías Tlaxcaltecas y la importación de productos que coadyuven al desarrollo económico del Estado, procurando la disminución de intermediarios.**

SEGUNDO. *Con fundamento en las disposiciones citadas en el artículo primero de este acuerdo, Se exhorta a la Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, crear partida específica para realizar la Misión Comercial hacia la República Popular de China que facilite la cooperación entre Gobierno y particulares para la promoción de mercancías Tlaxcaltecas.*

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo al Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE


DIP. JORGE CABALLERO
ROMÁN
VOCAL

DIP. TOMÁS RIVERA LARA
VOCAL

DIP. ISRAEL GERMÁN LÓPEZ
GONZÁLEZ
VOCAL

DIP. JACQUELINE ESPAÑA
CAPILLA
VOCAL

ULTIMA HOJA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE, EN ARAS DE SU COMPETENCIA, PROMUEVA UNA MISIÓN COMERCIAL HACIA LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA CON LA DEBIDA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO, A FIN DE PROMOVER Y FACILITAR LA EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS TLAXCALTECAS Y LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO, PROCURANDO LA DISMINUCIÓN DE INTERMEDIARIOS.**



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE EN ARAS DE SU COMPETENCIA PREVISTA EN LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 70 Y 98 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, PROMUEVA UNA MISIÓN COMERCIAL HACIA LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

No.	DIPUTADOS	DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
		19-0	19-0
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	✓
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	✓
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	✓
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	✓
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	✓
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	✓	✓
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	✓
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	✓
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	✓
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	✓
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	✓
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	✓
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	✓
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	✓
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	✓
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	✓
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	X	X
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	✓
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	P
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	✓
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	P
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	✓

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXIV 073/2024

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número LXIV 073/2024, que contiene la iniciativa con proyecto de acuerdo "Por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios", presentada por el diputado Jorge Caballero Román, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente,

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XVI, 63, 64, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Con fecha once de abril de la presente anualidad, el diputado Jorge Caballero Román, presentó la iniciativa con proyecto de acuerdo "Por el que se exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y Sus Municipios".

SEGUNDO. Con fecha once de abril de la presente anualidad, la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, turnó la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo del Diputado Jorge Caballero Román, correspondiente al expediente parlamentario número LXIV 073/2024, la cual fue recibida por la Comisión que suscribe.

TERCERO. En la Iniciativa con proyecto de Acuerdo de mérito, el Diputado iniciador, esencialmente justifica la viabilidad del exhorto planteado mediante los siguientes razonamientos:

"...

El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano.

Tal es el caso de la serie de reformas estructurales y acciones de gobierno que tienen como objetivo común el dotar a la ciudadanía de un marco jurídico adecuado y eficaz, pero, sobre todo, en concordancia con los principios de sencillez, rapidez y eficiencia, tanto de los servicios públicos como de los trámites administrativos. Así, la regulación mexicana funge como pilar que sostiene la estructura económica y las relaciones sociales de nuestro país; genera también la protección de los derechos, brinda seguridad a su gente y potencializa su mercado. Por ello, resulta imprescindible generar los mecanismos necesarios para eliminar los trámites burocráticos que son para los ciudadanos: lentos, molestos y engorrosos; produciendo desesperación y hartazgo frente a los requisitos y procedimientos que se establecen, lo que impide el desarrollo de regiones, Municipios, Estados y por supuesto, de nuestra Nación.

La mejora regulatoria es una política pública que se creó con el objetivo de facilitar mediante el perfeccionamiento en la emisión de regulaciones, simplificación y modernización de tramites, así como brindar certeza en la legalidad de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias.

...

En congruencia con lo anteriormente invocado, la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que es la Ley que orgánicamente norma y regula a los municipios establece en la fracción VI del artículo 33 como una facultad de los ayuntamientos: "Simplificar los trámites administrativos y mejorar la regulación de las actividades económicas, para atraer y estimular la apertura de empresas generadoras de empleos productivos permanentes, en atención a lo dispuesto en el Título V de la Constitución Política Local y la Ley de Fomento Económico".

En razón de ello de manera homologada, tenemos en el Estado de Tlaxcala la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios que establece en su artículo 2 fracción I como objetivo de dicho cuerpo normativo la obligación de las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los tramites y servicios, buscando en todo momento la mejora integral, continua y permanente de las regulaciones tanto estatales como municipales.

En consecuencia, el artículo 3 fracción VII de la Legislación en comento establece la estructuración de un catálogo municipal de regulaciones, trámites y servicios, con lo cual se otorga certeza administrativa y jurídica al ciudadano interesado. Luego entonces dentro del mismo numeral, pero en su fracción XXX, establece un registro municipal de trámites y servicios, el cual por ende debe darse a conocer al público.

Ante todo lo anterior resulta que la mejora regulatoria se encuentra previamente establecida en la ley de la materia como una política a aplicarse para efecto de facilitar la tramitación de diversos

documentos, visitas domiciliarias, inspecciones y demás requisitos que de forma imperiosa requieran los ciudadanos interesados; en estricto apego al artículo 29 de la Ley de la materia se faculta a los poderes del estado de manera proporcional a su presupuesto a designar una instancia responsable encargada de aplicar las políticas de mejora regulatoria en coordinación con la autoridad estatal. En ese sentido no podemos menoscabar que la mayoría de trámites administrativos son competencia y emanan de las administraciones municipales tales como licencia de funcionamiento, refrendo, constancia de alineamiento, asignación de número oficial, permiso de uso de suelo, entre otros, son expedidos por la autoridad municipal.

Ante el cúmulo de trámites referidos con anterioridad, además de requerir un manual de procedimientos para su expedición, deben verificarse también que formen parte integral de un catálogo de trámites y servicios mismo que debe de hacerse público a la ciudadanía en general.

...”

Con los antecedentes narrados, estas Comisiones se permite emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . ."

Es congruente con la citada disposición constitucional el contenido de la fracción III del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo al prescribir los mismos términos, refiriendo que, un acuerdo es "Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado."

II. Por cuanto hace a la competencia de esta comisión dictaminadora, es aplicable lo dispuesto por los artículos 38 fracciones I y VII y 53 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que a la letra dicen:

"Artículo 38. A las comisiones ordinarias genéricamente les asistirán las atribuciones siguientes:

I. Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados;

VII. Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados,...

Artículo 53. Corresponde a la Comisión de Desarrollo Económico:

I. Intervenir en los asuntos que tengan por objeto regular el desarrollo de las actividades económicas, sean del sector público o del privado;

II. Proponer las medidas necesarias en materia de política de desarrollo económico integral y de beneficio social del Estado, ”

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión ordinaria es COMPETENTE para dictaminar respecto a la materia que nos ocupa.

III. *Que, a efecto de proveer la iniciativa planteada por el Diputado Jorge Caballero Román, es menester señalar que:*

De acuerdo a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la Mejora Regulatoria es, “una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto”.

El propósito de la mejora regulatoria radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de mejora regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico en entidades federativas y municipios del país, por lo cual se debe observar a los procesos que realmente son necesarios y así facilitar los trámites a los usuarios, elevar tanto la calidad en el servicio y generar una administración municipal más eficaz y eficiente.

El Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, señala las obligaciones que tiene el Estado, en materia de Desarrollo, estableciendo, los criterios que este deberá alcanzar, siendo que:

"Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución."

Disposición que señala a la Competitividad como, el medio para alcanzar un desarrollo nacional, pues, "se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".

Finalmente, el párrafo décimo de este artículo, indica, como herramienta para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este precepto, la obligación de las autoridades en los distintos órdenes de gobierno, de implementar políticas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, de esta forma, el texto constitucional, expone la importancia que tiene la mejora Regulatoria.

Siendo que, para alcanzar un desarrollo nacional, la interacción entre gobierno y sociedad, deberá realizarse bajo un esquema competitivo, mediante tramites simples y de normas claras.

La Ley General de Mejora Regulatoria, siendo un ordenamiento que tiene como fin establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, en el mismo, su artículo 2º expresa:

I. Establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios;

II. Establecer la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria;

Por otra parte, el artículo 10 de la Ley General, refiere que los sistemas de Mejora Regulatoria de las Entidades Federativas formarán parte del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, cuyo objeto tendrá el "coordinar a las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, a través de la Estrategia, normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política nacional en materia de mejora regulatoria".

En este sentido, la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus municipios, señala las diversas atribuciones que tiene el municipio en materia de mejora regulatoria, estableciendo en sus artículos 32 y 34 que,

Artículo 32. Compete a los municipios, en materia de mejora regulatoria, lo siguiente:

- I. Coordinar por medio de la o el Comisionado Municipal a las dependencias o personal del servicio público municipal con los Sujetos Obligados, entidades públicas, organismos estatales y federales, en los programas y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de esta Ley;*

II. Elaborar la Agenda Regulatoria, los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia;

III. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reformas específicas, con base en los objetivos, estrategias, líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo, y conforme a las disposiciones secundarias que al efecto se emitan...

Artículo 34. Las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria tendrán, en su ámbito de competencia, las facultades y responsabilidades siguientes:

I. Establecer acciones, estrategias y lineamientos bajo los cuales se regirá la política de mejora regulatoria municipal de conformidad con la presente Ley y la Ley General;

II. Aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal y la Agenda Regulatoria conteniendo las propuestas de creación de regulación o de reforma específica, así como la migración paulatina de

los trámites del Municipio, para su prestación a través de medios electrónicos;

III. Recibir, analizar y observar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria y la evaluación de los resultados, que le presente la o el Secretario Técnico, e informar sobre el particular a la CEMERT para los efectos legales correspondientes;

IV. Aprobar la suscripción de convenios interinstitucionales de coordinación y cooperación en la materia con dependencias federales y/o estatales, y con otros municipios;

V. Proponer las acciones necesarias para optimizar el proceso de mejora regulatoria en las dependencias municipales;

VI. Aprobar la creación de mesas temáticas de Mejora Regulatoria para tratar y solucionar aspectos específicos para la implementación de la política pública de su responsabilidad;

VII. Aprobar el Reglamento de Mejora Regulatoria Municipal, en el que se incluirá un Título estableciendo los términos para la operación de la Comisión...

Por lo expuesto, la importancia que tienen los municipios en materia de mejora Regulatoria, resulta relevante, pues como primer orden de gobierno y quienes tienen una mayor interacción con los ciudadanos, es imperativo la observancia de las disposiciones jurídicas en materia de mejora regulatoria, pues a través de estas, se puede alcanzar un máximo beneficio para la sociedad.

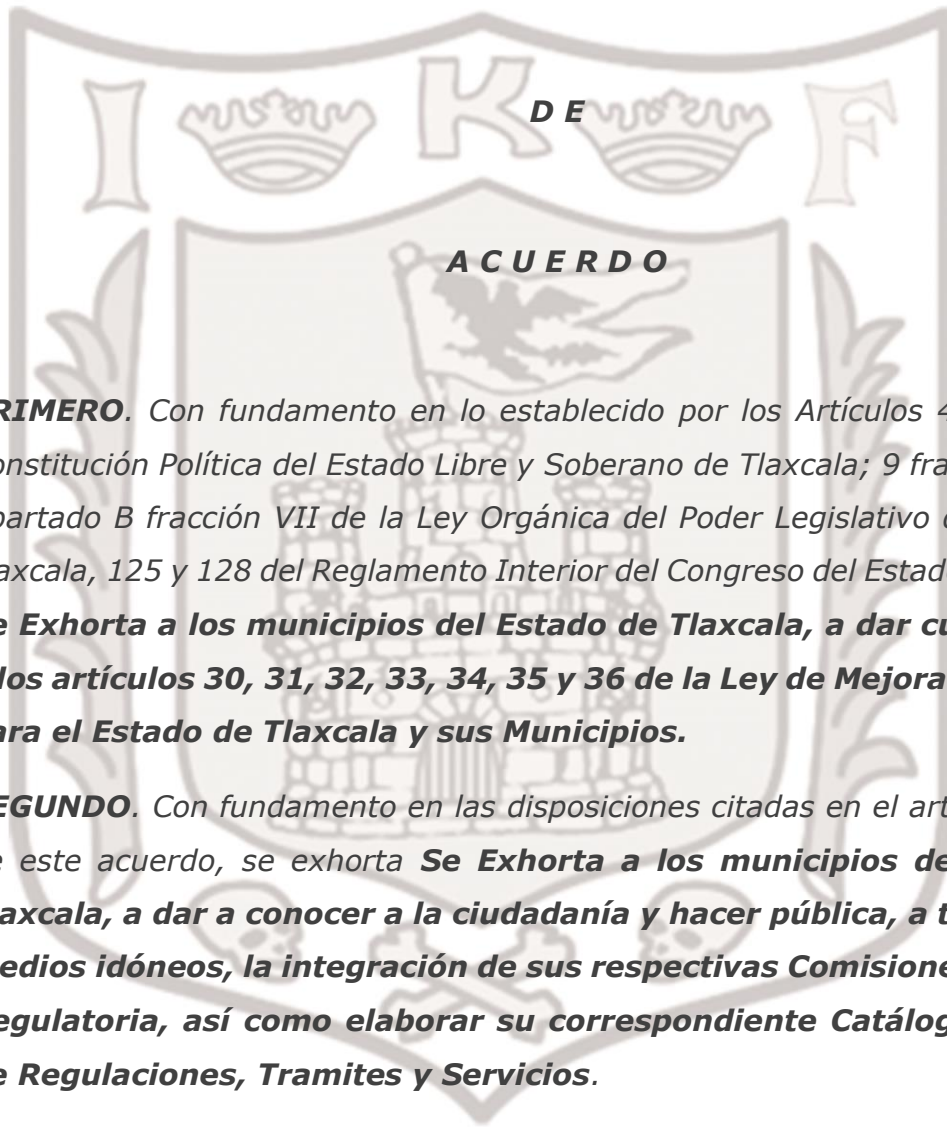
La gestión gubernamental de trámites y servicios, debe ser cada vez más efectivo, eficiente y abierto, los gobiernos deben sustentar sus políticas públicas en mayor evidencia y fortalecer su capacidad de ejecución de las mismas, apegadas al marco normativo vigente y en el diseño de nuevas prácticas.

Los municipios deben tener al ciudadano al centro de sus preocupaciones y por ende el fortalecimiento de la democracia implica la necesidad de implementar políticas que contribuyan a eficientar la interacción entre el ciudadano y el gobierno.

IV. *Finalmente la iniciativa con Proyecto de Acuerdo tiene la finalidad de exhortar a los municipios del estado de Tlaxcala, para que den cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala, pues en referidas porciones normativas, se establecen las atribuciones y obligaciones que tiene los municipios en materia de mejora regulatoria, esto con el propósito de lograr una mejor gestión de trámites y servicios que brindan los municipios.*

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

PROYECTO



PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Se Exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar cumplimiento a los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

SEGUNDO. Con fundamento en las disposiciones citadas en el artículo primero de este acuerdo, se exhorta **Se Exhorta a los municipios del Estado de Tlaxcala, a dar a conocer a la ciudadanía y hacer pública, a través de los medios idóneos, la integración de sus respectivas Comisiones de Mejora Regulatoria, así como elaborar su correspondiente Catálogo Municipal de Regulaciones, Tramites y Servicios.**

TERCERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad federativa para los efectos conducentes.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN

VOCAL

DIP. TOMAS RIVERA LARA

VOCAL

DIP. ISRAEL GERMÁN LÓPEZ

GONZÁLEZ

VOCAL

DIP. JACQUELINE ESPAÑA

CAPILLA

VOCAL

Última foja del dictamen del expediente parlamentario LXIV 073/2024, que emite la Comisión de Desarrollo Económico

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y AL SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 30, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36 DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

No.	DIPUTADOS	DISPENSA SEGUNDA LECTURA	VOTACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR
		20-0	20-0
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	✓
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	✓
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	✓
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	✓
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	✓
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	✓	✓
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	✓
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	✓
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	✓
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	✓
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	✓
12	ARITHEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	✓
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	✓
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	✓
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	✓
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	✓
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	✓
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	✓
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	P
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	✓
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	P
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	✓

4. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE PLAZO POR CUMPLIR Y, EN SU CASO, DICTAMINAR SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO PREVIA EVALUACIÓN; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

ASAMBLEA LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracciones XXVII y LXIII, y 83 y 97 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64, 66, 68 fracción II y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13, 33 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala presenta al Pleno de esta Soberanía la Propuesta con Proyecto de Acuerdo por el que se crea la ***“Comisión especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación”*** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De conformidad con lo dispuesto por en el artículo **45** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “*Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos ...*”. De igual forma la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señala esta misma facultad que tiene el Poder Legislativo.
2. De acuerdo con lo establecido por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se establece:

*“**Artículo 83.** La creación de comisiones especiales se hará cuando se estime necesario para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número y nombre de los diputados integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado. Cumplido su objeto se extinguirán. Agotado el objeto de una Comisión Especial o al final de la Legislatura, el Presidente de la Comisión informará lo conducente al Pleno y se hará la declaración de su extinción a través de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente.*”

Las comisiones especiales podrán emitir el informe o el dictamen correspondiente, según sea el caso, el cual presentarán ante el Pleno.”

Lo anterior, es congruente con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

3. La LXII Legislatura en sesión de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, mediante Decreto número 16, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia

de anticorrupción, creándose así el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

4. En sesión del Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, mediante Decreto número 151, se designó a los ciudadanos MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ y MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, respectivamente, como Magistrada y Magistrado propietarios, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; en la misma sesión, rindieron la Protesta de Ley al cargo de Magistrada y Magistrado Propietarios, para el periodo comprendido a partir del día uno de septiembre del año dos mil dieciocho y hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veinticuatro.

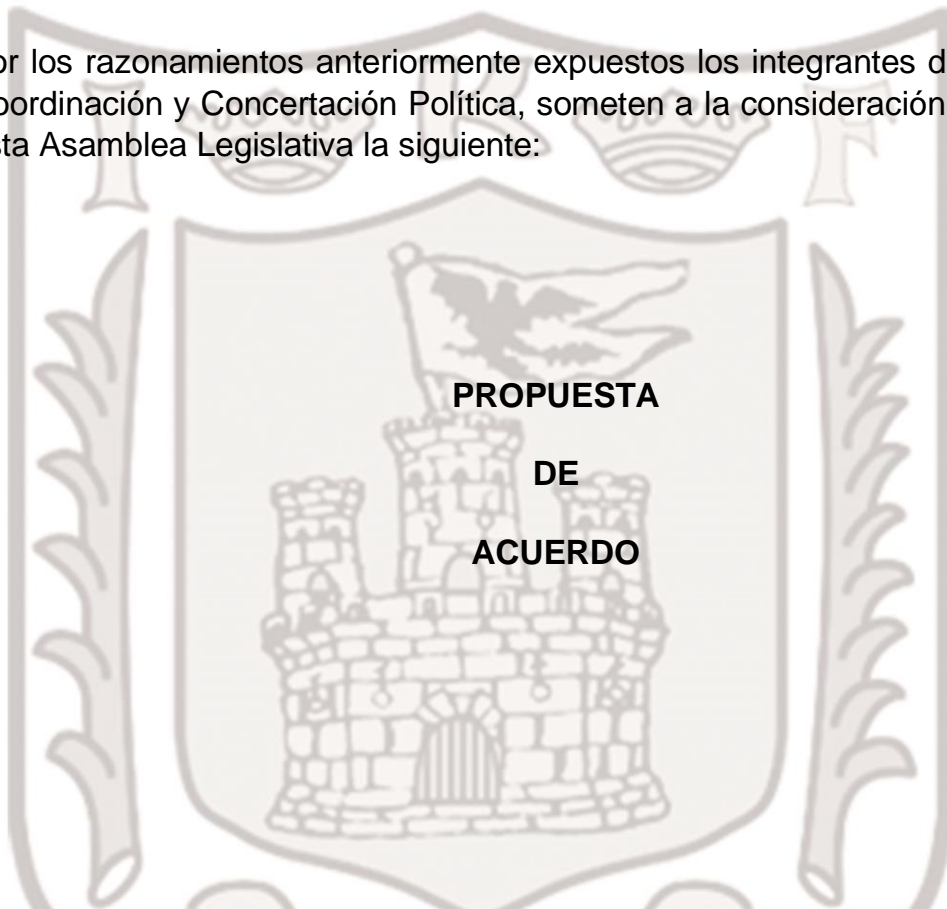
5. El párrafo tercero **del artículo 97 BIS**, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, le confiere al Congreso del Estado de Tlaxcala, la facultad siguiente:

“...El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala se integrará por tres magistraturas, cuyas personas titulares serán electas por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes de la Legislatura del Congreso del Estado...”

6. Con los argumentos legales expuestos en los puntos anteriores, los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, de conformidad con los artículos 31 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado, y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos al Pleno de esta Soberanía la Propuesta con Proyecto de Acuerdo para integrar la **Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de la Magistrada y el Magistrado en funciones, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar**

sobre su ratificación o no previa evaluación; misma que estará integrada por los diputados **Yolanda Montiel Márquez; Fátima Guadalupe Pérez Vargas, y Hermenegildo Munguía Carmona,** quienes deberán observar para su actuación y funcionamiento lo establecido en los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Por los razonamientos anteriormente expuestos los integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política, someten a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa la siguiente:



**PROPUESTA
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 54 fracción XXVII y LXIII, y 97 BIS párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12, 13 y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, crea la

Comisión Especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación.

SEGUNDO. De conformidad con lo que establecen los artículos 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, esta Comisión Especial la integrarán las y los diputados siguientes:

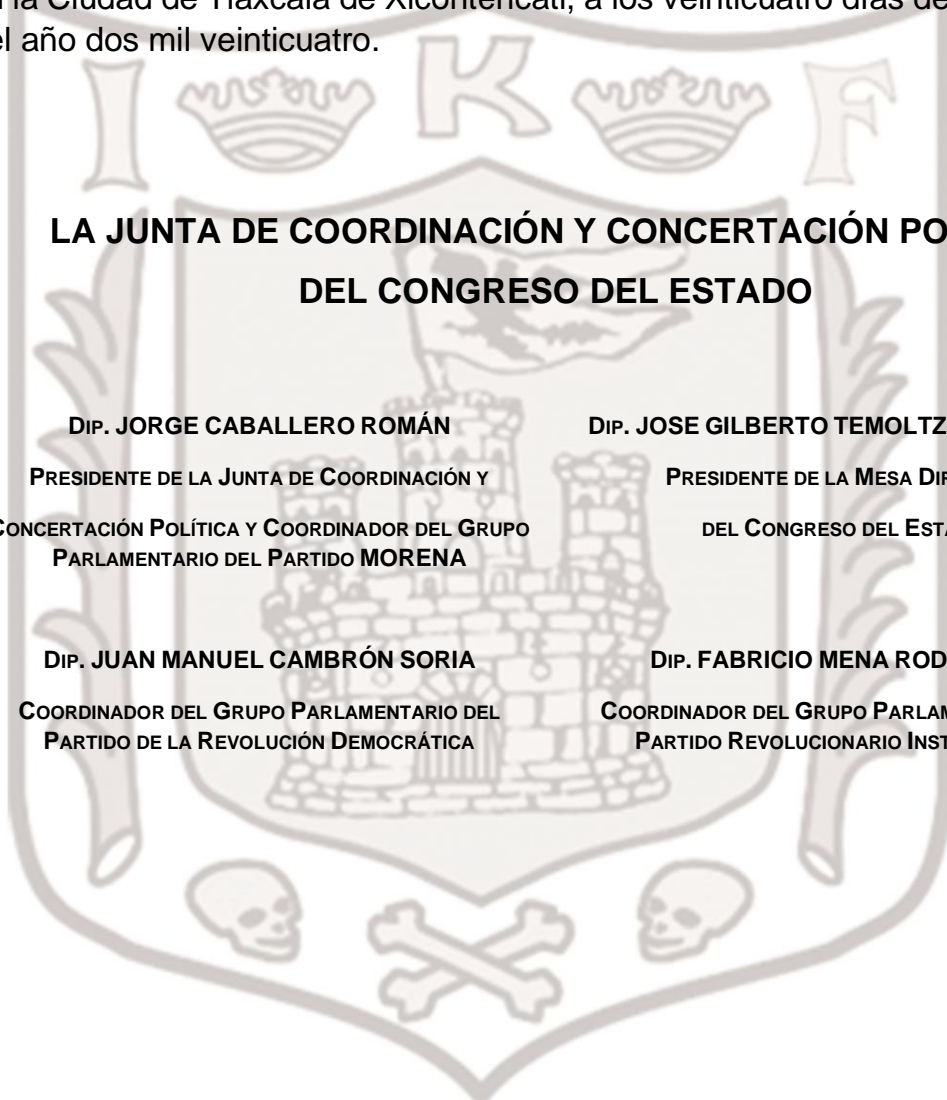
Diputada Yolanda Montiel Márquez	Presidenta
Diputada Fátima Guadalupe Pérez Vargas	Vocal
Diputado Hermenegildo Munguía Carmona	Vocal

Los integrantes de la Comisión Especial de Diputados celebrarán la sesión de instalación correspondiente, y a la brevedad emitirán el dictamen por el cual se determine el procedimiento para llevar a cabo el análisis de la situación jurídica de los titulares de las magistraturas a cargo respectivamente de la ciudadana MARÍA ISABEL PÉREZ GONZÁLEZ, así como del ciudadano MARCOS TECUAPACHO DOMÍNGUEZ, ambos Magistrados en funciones de plazo por cumplir del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Una vez llevado a cabo el procedimiento respectivo e individualizado el análisis de cada uno de los titulares de dichas Magistraturas, en funciones y de plazo por concluir, la Comisión Especial de Diputados, previa evaluación, emitirá el dictamen que conforme a su situación jurídica corresponda, en el que se determine sobre la ratificación o no en el cargo de dichas magistraturas, mismo que deberá presentar ante el Pleno de esta Soberanía.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en el salón de comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y

**CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**

DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

DIP. JOSE GILBERTO TEMOLTZIN MARTINEZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ

REPRESENTANTE DEL
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA

DIP. LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ

COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

DIP. RAMIRO LIMA TECOCOATZI

REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
TLAXCALA

DIP. LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. YOLANDA MONTIEL MÁRQUEZ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
TLAXCALA

Ultima foja de la Propuesta de Acuerdo por el que se crea la *"Comisión especial de Diputados encargada de analizar la situación jurídica de los Magistrados en funciones del Tribunal de Justicia Administrativa del del Estado de Tlaxcala, de plazo por cumplir y, en su caso, dictaminar sobre su ratificación o no previa evaluación."*;

DE CONFORMIDAD CON LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA
CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y AL
SECRETARIO PARLAMENTARIO LO MANDE AL EJECUTIVO, PARA SU PUBLICACIÓN.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE ANALIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS MAGISTRADOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE PLAZO POR CUMPLIR Y, EN SU CASO, DICTAMINAR SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO PREVIA EVALUACIÓN; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

	FECHA	25	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	29ª.	
No.	DIPUTADOS	18-0	
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	X	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	X	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

5. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP019/2024; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOBRE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-019/2024.

La Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se presenta la Propuesta de Acuerdo ante el Pleno de este Congreso sobre la creación de la Comisión Especial de diputados para la sustanciación del expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, mediante el cual el Ciudadano **Daniel Morales Cruz**, promueve solicitud de **Juicio Político** en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para sustanciar el Juicio Político que presenten los Ciudadanos ante el Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 21, 23, 24 y 25

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDA. El Juicio Político es un procedimiento jurisdiccional, iniciado a partir de una denuncia que puede formular cualquier ciudadano, cuya instrumentación ha sido encomendada al Poder Legislativo y que tiene por objeto la investigación de las conductas de los servidores públicos de alta jerarquía a que se refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de determinar la responsabilidad política puesta de manifiesto en dichas conductas, y aplicar las sanciones correspondientes.

Las conductas ilícitas en el desempeño de funciones públicas han sido motivo de reprobación social y jurídica a lo largo del tiempo. Como se sabe, el juicio político es un procedimiento jurisdiccional constitucional per sé, reservado a la jurisdicción y competencia del Congreso Local, desde luego a través de las diversas instancias que deben constituirse para su instrumentación.

Consecuentemente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se debe constituir una Comisión Especial electa por el Pleno el Congreso del Estado como órgano de sustanciación del procedimiento, mientras que la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales, actúa como órgano instaurador del procedimiento, consecuentemente y previas las etapas el Pleno del Congreso del Estado se constituirá como Jurado de Acusación y Jurado de Sentencia.

Se trata pues de un juicio constitucional cuya tramitación forma parte de los actos formalmente legislativos de naturaleza jurisdiccional del Congreso, de lo que se sigue que no forma parte de la justicia ordinaria. Por encontrarse directamente establecido en el texto constitucional, las normas que le establecen y regulan son indefectiblemente de orden público, lo que se traduce, conforme a la más explorada doctrina y práctica del Derecho, en que se trata de disposiciones que necesariamente han de observarse en tiempo y forma para asegurar integralmente el cumplimiento del orden jurídico.

En la especie, la jurisdicción para el conocimiento y resolución de los juicios políticos, con todas las actuaciones y fases previstas por la Constitución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, está

especialmente concedida por la Constitución y dicha legislación secundaria a favor del Congreso, que con tal motivo instaura y desarrolla funciones de carácter jurisdiccional, en contraposición a las de carácter legislativo y diferenciadamente de otras que al igual que los juicios políticos son formalmente legislativas pero materialmente administrativas, jurisdiccionales en la especie, lo que se cumple separadamente en cada uno de los órganos que deben crearse e implementarse para asegurar no nada más las dos grandes etapas que a cada una de éstas les corresponde, sino también para hacer tangible que el Juicio Político forma parte de las atribuciones de control a cargo del Congreso, configuradas en el diseño de pesos y contrapesos inherentes al principio de la división de poderes.

En esa virtud, el Juicio Político constituye una intervención de carácter jurisdiccional de naturaleza formalmente legislativa y materialmente administrativa, que al propio tiempo conforme la teoría general del Derecho Administrativo es de carácter complejo por implicar la intervención de dos órganos de gobierno distintos, en este caso, Comisión Especial y la Comisión Instructora de Juicio Político, Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad de Municipales. Consecuentemente, es de estimarse que conforme los principios para la interpretación de las normas jurídicas, son aplicables directamente al Juicio Político, en un contexto propio, las normas sustantivas y de procedimiento expresamente señaladas por la Constitución, lo que se traduce en que el régimen procesal y de supletoriedad que le corresponde a través de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y el Código de Procedimientos Penales debe ser considerado en ese contexto particular del Juicio Político.

TERCERA. Que la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se encuentra facultada para presentar al Pleno del Congreso del Estado, la propuesta de Acuerdo respecto de la creación de la Comisión Especial de diputados para conocer sobre la denuncia de Juicio Político, que promueve el Ciudadano **Daniel Morales Cruz**, en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, por la comisión de conductas y omisiones susceptibles de ser sancionadas mediante la instauración de Juicio Político.

CUARTA. Que el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala tiene la facultad de nombrar la Comisión Especial de conformidad en lo dispuesto por el artículos 9 fracción III, 10 inciso B fracción V, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 25 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

Por lo anteriormente expuesto esta Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, emite la siguiente:

**PROPUESTA
DE
ACUERDO**

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracciones XXIV y LXIII, y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado y demás relativos y aplicables; 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada de sustanciar el Procedimiento de Juicio Político bajo el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, mediante el cual el Ciudadano **Daniel Morales Cruz**, promueve solicitud de **Juicio Político** en contra de los ciudadanos **María Isabel Pérez González, Marcos Tecuapacho Domínguez y Elías Cortés Roa**, en su carácter de Magistrados integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, misma que queda integrada de la manera siguiente:

Presidenta: Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortíz

Vocal: Dip. Tomás Rivera Lara

Vocal: Dip. Ramiro Lima Tecocoatzi

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá la facultad de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que refiere el artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para sustanciar el Procedimiento de Juicio Político, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Se instruye al Secretario Parlamentario turne a la Comisión Especial creada el expediente parlamentario número **LXIV-SPPJP-019/2024**, a fin de que, en forma coadyuvante con el promovente, en un término de quince días hábiles a partir de que se turne el expediente respectivo, recaben pruebas relacionadas con el asunto y, al concluir ese término, formulen el informe correspondiente y lo remitan a la Presidencia de la Mesa Directiva, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que de forma inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo publique en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, mediante cédula, para los efectos legales a que haya lugar, levantando constancia de ello.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veinticuatro** días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA LXIV LEGISLATURA

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
VICEPRESIDENTA

DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS
PRIMERA SECRETARIA

DIP. TOMÁS RIVERA LARA
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. YOLANDA MONTIEL MARQUEZ
PRIMERA PROSECRETARIA

DIP. HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA
SEGUNDO PROSECRETARIO

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA LOCAL, POR LA QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP-019/2024.



DE ACUERDO A LA VOTACIÓN, SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO BAJO EL EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIV-SPPJP019/2024; QUE PRESENTA LA MESA DIRECTIVA.

	FECHA	25	OBSERVACIONES
	NÚMERO DE SESIÓN	29ª.	
No.	DIPUTADOS	19-0	
1	HERMENEGILDO MUNGUÍA CARMONA	✓	
2	DULCE CECILIA GACÍA GAYOSO	✓	
3	LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	✓	
4	YOLANDA MONTIEL MARQUEZ	✓	
5	ISRAEL GERMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ	✓	
6	RAMIRO LIMA TECOCOATZI	X	
7	GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ	✓	
8	LUPITA CUAMATZI AGUAYO	✓	
9	AQUINA CASTAÑEDA ROMERO	✓	
10	JESÚS IVÁN BÁEZ MEDRANO	✓	
11	FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS	✓	
12	ARITHZEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	✓	
13	TOMÁS RIVERA LARA	✓	
14	LUIS FERNANDO DE ANDA FLORES	✓	
15	JACQUELINE ESPAÑA CAPILLA	✓	
16	JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ	✓	
17	FABRICIO MENA RODRÍGUEZ	✓	
18	OLIVIA GUZMÁN TLALMIS	✓	
19	JUAN MANUEL CAMBRÓN SORIA	P	
20	ADRIANA OREA DÍAZ	✓	
21	LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTÍZ	P	
22	JORGE CABALLERO ROMÁN	✓	

5. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

CORRESPONDENCIA 25 DE ABRIL DE 2024.

- 1.- Oficio MYT/P/213/04/2024, que envía María Anita Chamorro Badillo, Presidenta del Municipio de Yauhquemehcan, mediante el cual solicita a este Congreso le requiera al titular del Órgano de Fiscalización Superior, para que a más tardar el treinta de abril del año 2024, notifique las cédulas de resultados anuales, derivado de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023.
- 2.- Oficio PMZ/153/04/2024, que dirige el Ing. Isidro Nohpal García, Presidente Municipal de San Jerónimo Zacualpan, a través del cual solicita a este Congreso se le informe al Ayuntamiento si mediante Sesión de Cabildo aprobó el Proyecto de Decreto de la reforma realizada al artículo 19 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y de ser así remitir copia del acta de cabildo.
- 3.- Oficio ITE-SE-0446/2024, que envía la Mtra. Elizabeth Vázquez Alonso, Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual solicita a este Congreso informe a ese Instituto las acciones emprendidas tendientes al cumplimiento de las resoluciones, recaídas dentro de diversos Procedimientos Ordinarios Sancionadores.
- 4.- Escrito que dirigen la ciudadanía de la Comunidad de San Felipe Cuauhtenco, perteneciente al Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, mediante el cual solicitan a este Congreso se ratifique el cargo de Presidente de Comunidad al C. Crisóforo Cuamatzi Flores, por el periodo restante de su cargo.

6. ASUNTOS GENERALES.

